

FORMULAN ACUERDO

Entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS, representada en este acto por el Secretario General José Alberto KERSUL y por el Secretario Gremial Gustavo Alejandro PASTRANA con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. Samanta Romina MALKA por una parte y por la otra, el Sra. Cecilia Adela OCAMPO en representación de la empresa MAZA COW S.A.S. con domicilio en la calle Maza 3372 Valentín Alsina (Lanús), Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

ARTICULO: 1º REFUERZO: De acuerdo al índice inflacionario acumulado en lo que va del corriente año, que excede la previsión realizada al inicio del ciclo paritario –Julio de 2023-, y la consecuente licuación de los salarios, afectando directamente en el poder adquisitivo de los trabajadores, es que dentro del marco del EX-2023-71987655-APN-DGD#MT ya labrado se acuerda el pago de una suma de dinero no remunerativa y en carácter de refuerzo de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)**, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año. A todos los trabajadores comprendidos en el CCT 116/90 (Rama cerda), conforme el siguiente esquema:

Octubre/2024: **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)**

Noviembre/2024: **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)**

Diciembre/2024: **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**

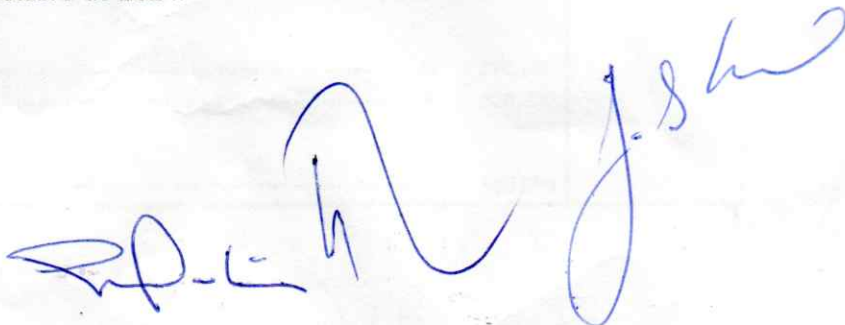
ARTÍCULO: 2º- INCREMENTO: Las partes pactan incrementar en un **QUINCE POR CIENTO (15%)** las escalas vigentes de las remuneraciones básicas de los CCT N.º 116/90 (rama cerda), para todas las categorías y modalidades.

El incremento sobre los salarios básicos de convenio se abonará en forma remunerativa y no acumulativamente de acuerdo con el siguiente cronograma:

- a) **OCHO POR CIENTO (8%)**, a partir del mes de octubre de 2024
- b) **SIETE POR CIENTO (7%)** a partir del mes de noviembre de 2024

Al subsidio por fallecimiento se aplicará un incremento del **CIEN POR CIENTO (100%)** íntegramente a partir del mes de octubre de 2024.


MAZA COW
CECILIA A. OCAMPO
APODERADA



el cual tendrá vigencia desde el día 1° de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 y que se detalla en el "Anexo I.

En el entendimiento de que el proceso inflacionario continuara con la licuación de salarios, las partes se comprometen a volver a reunirse en el mes de enero de 2025 para renegociar los términos del acuerdo vigente.

En prueba de conformidad, en Avellaneda, a los 2 días del mes octubre de 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MAZA COW
CECILIA A. OCAMPO
APODERADA

MAZA COW
CECILIA A. OCAMPO
APODERADA

ANEXO I

RAMA CERDA - CCT N° 116/90

Categoria	oct-24 Valor x Día	nov-24 Valor x Día
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE MEZCLADOR 1°	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR COLA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR TUSE	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE CARGADORES PEINES	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
(el personal de esta categoria cobra un 5% mas de su categoria)	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE LAVADOS DE CERDAS	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 1° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 2° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TAREAS GENERALES	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
SALARIO MUJER CERDA PORCINA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 1° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 2° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE COLA 2	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE TUSE	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PEONES GENERALES	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 1° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 2° CATEGORIA	\$ 21.208,00	\$ 22.583,00

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

DE 1 A 5 AÑOS	10%
DE 5 A 10 AÑOS	12%
DE 10 A 15 AÑOS	15%
DE MAS DE 15 AÑOS	20%

PREMIO A LA ASISTENCIA 20%

SE OTORGA EL **20%** QUINCENALMENTE. PARA ESTE BENEFICIO DEBERA TENER ASISTENCIA COMPLETA O SEA, QUE AL FALTAR UN DIA NO SE HARA ACREEDOR DE DICHO BENEFICIO. NO SE TOMARA COMO FALTA LA ENFERMEDAD O EL ACCIDENTE DE TRABAJO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

REFUERZO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO

Suma mensual octubre/2024	\$ 200,000
Suma mensual noviembre/2024	\$ 200,000
Suma mensual diciembre /2024	\$ 200,000

Art. 25 - Subsidio por Fallecimiento

Fallecimiento de trabajador	
Con menos de 1 año de antigüedad.....	\$ 370,000
Con mas de 1 año de antigüedad.....	\$ 500,000

Fallecimiento de familiar

Esposa, Hijos y Padres.....	\$ 500,000
-----------------------------	------------


MAZA COW
CECILIA A. OCAMPO
APODERADA

